

No. Oficio RTV/SA/1179/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

PROVEEDORA Y SERVICIOS DALIAS, S.A. DE C.V.
AV. VALLE REAL EDIFICIO 1 CAMBODIA DEPTO. 41.
FRACCIONAMIENTO VALLE REAL.
XALAPA, VER.
TEL. 2283-662021.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedor y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de

\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.),** dando un total de **\$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.),** que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60,** no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas,** por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz,** por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1180/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

ANDRÉS GIREZZ LUCIDO RUJILLO
JULIO ZARATE NÚM. 18.
MARTIREZ DE CHICAGO, C.P. 91090
XALAPA, VER.
TEL. 2283-082097.
PRESENTE.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de

\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más 16% de IVA de \$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), dando un total de \$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

A T E N T A M E N T E



L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1181/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

**SOCIEDAD DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES
 Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
 CALLE MUNICIPAL NÚM. 12.
 COLONIA 7 DE NOVIEMBRE
 XALAPA, VER.
 TEL. 2281 083386
 P R E S E N T E.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de

las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas

requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**.

33/100 M.N.), dando un total de \$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.).

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega:** 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago,** crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

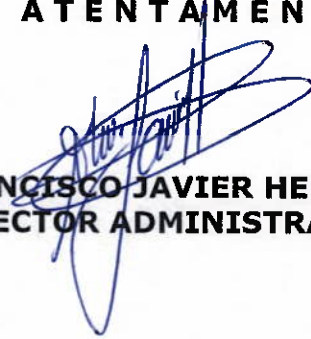
SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

A T E N T A M E N T E


L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1186/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

LIC. JOSÉ ANTONIO MADRIGAL VALDÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de

\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.),** dando un total de **\$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.),** que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60,** no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas,** por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz,** por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE



L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1185/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

LIC. SAMANTHA CRUZ LAGUNES
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta**

y seis pesos 89/100 M.N.), dando un total de \$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:



Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1184/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

ING. JESÚS JAREDA MESEGUER
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedor y Servicios Dalías, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta**

y seis pesos 89/100 M.N.), dando un total de \$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:



Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1183/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
EN LA SEFIPLAN.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos**

10/100 M.N.), más 16% de IVA de \$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N.), dando un total de \$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

No. Oficio RTV/SA/1182/2025
ASUNTO: Notificación de fallo

MTRA. PRISCILA RAMÍREZ PLATA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la **invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, relativa a la **Adquisición de Equipo Electrónico de Televisión, Producción, Podcast y Accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico del procedimiento y en términos de lo establecido en la base novena del citado concurso, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

a)- Provedora y Servicios Dalias, S.A. de C.V.; cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 997,433.27 (Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 159,589.32 (Ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'157,022.59 (Un millón ciento cincuenta y siete mil veintidós pesos 59/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

b)- Andrés Girezz Lucido Trujillo, cotiza las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 58, 59, 61, 62 y 63 del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 1'001,135.00 (Un millón mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 160,181.60 (Ciento sesenta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 1'161,316.00 (Un millón ciento sesenta y un mil trescientos dieciséis pesos 65/100 M.N.)**, que corresponde al total de las partidas ofertadas.

c). - Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.; cotiza las partidas **1, 6, 20 y 21** del presente concurso y de acuerdo con lo que establece la base cuarta, fracción IV, que dice "debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, desde el momento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas hasta la firma del contrato. Por la cantidad de **\$ 431,793.10 (Cuatrocientos treinta y un mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 69,086.89 (Sesenta y nueve mil ochenta**

y seis pesos 89/100 M.N.), dando un total de \$ 500,879.99 (Quinientos mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que corresponde al total de las partidas ofertadas.

Las partidas 42 y 52, **No cumplen** con las especificaciones y características requeridas en las bases y anexo técnico del presente procedimiento y en lo correspondiente a las partidas 1, 2, 5 y 6, estas se declaran desiertas por estar arriba del presupuesto base, por lo que la convocante procederá adjudicarlas directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cabe señalar que en el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, en lo referente a las partidas **8, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 50, 51, 55, 56, 57 y 60**, no hubo propuestas susceptibles de analizar, por lo tanto, se procede a declararlas **desiertas**, por lo que la convocante determina adjudicarla directamente conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores los equipos que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de equipo electrónico para televisión, producción, podcast y accesorios para Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumpliera los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO. - Que, en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento por invitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO. - De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor o proveedores que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo artículo 27 del Decreto Núm. 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos**, de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, así mismo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en gaceta oficial el día 11 de febrero del 2019; Radiotelevisión de Veracruz obtuvo los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) números SFP/D-0442/2025 y SSE/D2072/2025, así como los registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión(RPAI) números 211210090480000/001858CG/2025 y 211210090480000/001881CG/2025, por lo cual se determinó que:

a). - La empresa **Proveedora y Servicios Dalías, S.A. de C.V.**; se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 4, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 45, 46, 47 y 54, por un importe **\$ 170,547.00 (Ciento setenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 27,287.52 (Veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 197,834.52 (Ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M.N.)**.

b). - La empresa **Andrés Girez Lucido Trujillo**, se adjudica el contrato correspondiente a las partidas 3, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 44, 48, 49, 53, 58, 59, 61, 62 y 63, por un importe **\$ 210,843.00 (Doscientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 33,734.88 (Treinta y tres mil setecientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 244,577.88 (Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 88/100 M.N.)**.

c). - La empresa **Sociedad de Instalaciones Construcciones y Administración, S.A. de C.V.**; se adjudica el pedido correspondiente a las partidas 20 y 21, por un importe **\$ 112,733.30 (Ciento doce mil setecientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% de IVA de **\$ 18,037.33 (Dieciocho mil treinta y siete pesos 33/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 130,770.63 (Ciento treinta mil setecientos setenta pesos 63/100 M.N.)**.

Condiciones:



Lugar de entrega de los bienes, en las instalaciones que ocupan el almacén de Radiotelevisión de Veracruz, ubicadas en cerro de la galaxia s/n col. Unidad del bosque pensiones, C.P. 91010 de esta ciudad; **Plazo de entrega**: 20 días hábiles a partir de la fecha de formalidad del contrato o fincado el pedido correspondiente; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales posteriores a la entrega total de los equipos, de conformidad con el CFDI emitido. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **22 de diciembre** del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión del procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores **No. I3P-RTV-211210090480100-02-2025**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Xalapa, Veracruz a 15 de diciembre 2025.

A T E N T A M E N T E

L.A.E. FRANCISCO JAVIER HERRERA GARCÍA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

